INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC-FPS-003-2025

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DETERMINAR A TRAVÉS DE UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO LA PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL EN PRIMERA OPORTUNIDAD, ASÍ COMO CALIFICAR EL GRADO DE INVALIDEZ Y EL ORIGEN DE ESTAS CONTINGENCIAS PRESENTADAS POR LOS HIJOS DE PENSIONADOS FALLECIDOS DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA QUE SOLICITEN LA APLICACIÓN DE LA LEY 1204 DE 2008, COMO TAMBIÉN A LOS HIJOS DE LOS PENSIONADOS DE LAS EXTINTAS FERROCARRILES NACIONALES Y PUERTOS DE COLOMBIA EN TODO EL PAÍS QUE REQUIERAN CONTINUAR RECIBIENDO LOS SERVICIOS DE SALUD EN CALIDAD DE INVÁLIDOS UNA VEZ SE ADQUIERA LA MAYORÍA DE EDAD; Y REALIZAR REVISIÓN DEL ESTADO DE INVALIDEZ DE LOS BENEFICIARIOS TANTO PARA LOS HIJOS INVÁLIDOS DE SERVICIOS DE SALUD COMO DE LOS BENEFICIARIOS POR SUSTITUCIÓN EN TODO EL PAÍS.

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, procede a evaluar las ofertas presentadas, de acuerdo al cronograma del proceso de selección mediante Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **IPMC-FPS-003-2025.**

En este sentido, anterior a la fecha y hora prevista para el cierre del proceso de contratación, fueron presentadas a través de la plataforma **SECOP II, TRES (03) PROPUESTAS**, cuyos datos generales se individualizan seguidamente y pueden ser consultados dentro del proceso en la misma plataforma:

OFERTAS (3)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
PROSERVANDA SG-SST S.A.S.-IPMC-FPS-003-2025	Proservanda SG - SST S.A.S	17/02/2025 9:48 AM	35.587.500 COP
Ren - FPSFNC	Ren	17/02/2025 8:37 AM	25.090.200 COP
IPMC-003-2025	NORBERTO MENDEZ DIAZ	16/02/2025 2:39 PM	23.500.000 COP

El **numeral 2.6** de la Invitación Pública de Mínima Cuantía **No. IPMC-FPS-003-2025** estableció, que, *(...) "En el caso en que se presente una única propuesta y ésta sea hábil en la verificación (jurídica, técnica y económica) o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una sea hábil, será la seleccionada." (…).*

Así las cosas, teniendo en cuenta que se presentaron **TRES (03) PROPUESTAS**, la Entidad procedió a organizar el siguiente Orden de Elegibilidad de acuerdo con lo expresado anteriormente:

POSICIÓN	PROPONENTES	IDENTIFICACIÓN	VALOR DE LA PROPUESTA
1.	NORBERTO MENDEZ DAIZ	19.290.539	$ 23.500.000
2.	REN	900.810.402-8	$25.090.200
3.	PROSERVANDA SG - SST S.A.S	830129499-8	$35.587.500

Por lo anterior, el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia entró a verificar la oferta ubicada en el primer orden de elegibilidad (1o), el cual de conformidad con el cuadro mencionado anteriormente es **NORBERTO MENDEZ DAIZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.290.539, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Es dable manifestar que el valor total de los ofrecimientos presentados por **NORBERTO MENDEZ DAIZ** fue de **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 23.500.000) MCTE.**

Ahora bien, dando aplicabilidad al **Numeral 4** de la invitación que señala *"(…) Se aclara que el comité evaluador con relación a la propuesta de menor precio aplicará la existencia o no del precio artificialmente bajo de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015(…)"* resulta conveniente realizar el

procedimiento instituido en el documento expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente denominado "***Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"***

Dicho documento establece herramientas que ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas así :(i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa.

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal.

Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal. Subrayado fuera del texto.

Partiendo de esta primicia y atendiendo al presupuesto oficial para el presente proceso la entidad procedió a realizar la siguiente operación.

Presupuesto oficial del proceso	$ 35.587.500
Porcentaje del 20% del proceso	$7.117.500
Valor Oferta Mínimo Aceptable	**$28.470.000**

Es así como el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, instituye como valor mínimo aceptable para el presente proceso la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($28.470.000) M/CTE IVA INCLUIDO**

Una vez evaluados los requisitos de naturaleza jurídica y técnica dispuestos en el CAPÍTULO III de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **IPMC-FPS-003-2025** del proponente **NORBERTO MENDEZ DIAZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.290.539, de conformidad con los documentos aportados, se constató en la **EVALUACIÓN PRELIMINAR** que la propuesta presentada **NO CUMPLIÓ** con los requisitos habilitantes, de la siguiente manera**:**

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN	
	CUMPLE	NO CUMPLE
CAPACIDAD JURÍDICA		X
CAPACIDAD TÉCNICA		X
EVALUACIÓN ECONÓMICA		X

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

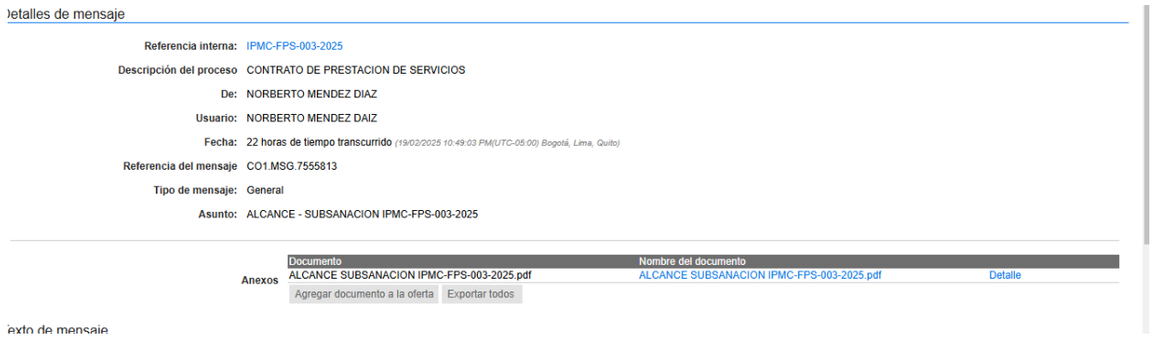
La evaluación de naturaleza jurídica de las exigencias contenidas en la invitación, es susceptible de ser subsanadas, so pena del rechazo de la oferta, en los términos y condiciones establecidos en el parágrafo primero del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5o de la Ley 1882 de 2018.

NORBERTO MENDEZ DIAZ identificado con cedula de ciudadanía No. 19.290.539, presentó el 19 de febrero de 2025 la subsanación, en cumplimiento a lo solicitado respecto a los Requisitos Jurídicos Habilitantes, adjuntando manifestación de imposición de multas, sanciones o efectividad de las garantías

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

NORBERTO MENDEZ DIAZ identificado con cedula de ciudadanía No. 19.290.539, presentó el 19 de febrero de 2025 la subsanación, en cumplimiento a lo solicitado respecto a los Requisitos técnicos, aportando copia de la Cedula de Ciudadanía y de la Tarjeta Profesional del Dr. Norberto Méndez:

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC-FPS-003-2025



Detalles de mensaje

Referencia interna:	IPMC-FPS-003-2025
Descripción del proceso	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
De:	NORBERTO MENDEZ DIAZ
Usuario:	NORBERTO MENDEZ DAIZ
Fecha:	22 horas de tiempo transcurrido *(19/02/2025 10:49:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.7555813
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	ALCANCE - SUBSANACION IPMC-FPS-003-2025

Anexos

Documento	Nombre del documento	
ALCANCE SUBSANACION IPMC-FPS-003-2025.pdf	ALCANCE SUBSANACION IPMC-FPS-003-2025.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

PROPUESTA ECONÓMICA

Se requirió al oferente **ACLARAR** el **VALOR DE SU OFERTA ECONÓMICA,** según se dispuso en el informe de evaluación preliminar así:

"(…) ***REQUISITOS PROPUESTA ECONÓMICA:***

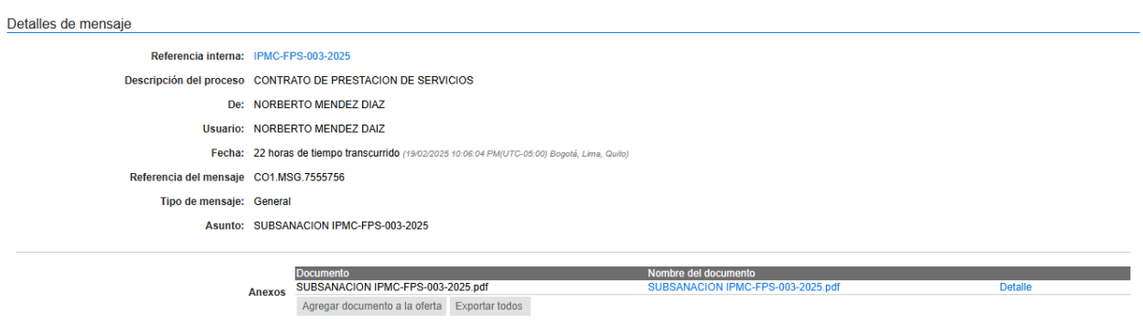
En aplicabilidad de la herramienta de comparación absoluta para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. ***IPMC-FPS-003-2025,*** *se encuentra que el ofrecimiento realizado por* **NORBERTO MENDEZ DIAZ,** *es inferior al* ***VALOR MÍNIMO ACEPTABLE*** *establecido por la entidad, en consecuencia, se procede a requerir al oferente para que dentro del término dispuesto en el cronograma para la subsanación de la propuesta, aclare en detalle el valor de su oferta, en virtud de los consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en relación a los bienes/servicios ofrecidos el proponente deberá explicar de manera detallada lo siguiente.*

1. *Relación y explicación de las condiciones y costos asociados a los servicios, incluidos los servicios conexos conforme con las obligaciones en cabeza del contratista descritas en la invitación que dieron lugar a la presentación de su oferta.*
2. *En general, todas las demás aclaraciones que consideren necesarias para sustentar el valor de su ofrecimiento.*

Así mismo se solicita respetuosamente manifestar a esta entidad si los servicios que está ofertando corresponden a los que se solicitaron de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en la invitación y su respectiva ficha técnica (…)"

Dicho informe preliminar fue publicado en la plataforma SECOP II el día estipulado en el cronograma de la invitación pública.

Por lo anterior, y dentro del término dispuesto en la invitación, el **OFERENTE** mediante mensaje enviado a través de la plataforma SECOP II en *"observaciones recibidas al informe preliminar"* de fecha diecinueve (19) de febrero de 2025, con asunto "SUBSANACIÓN **IPMC-FPS-003-025**", remitió documento el cual se adjunta al presente informe para conocimiento del público en general.



Detalles de mensaje

Referencia interna:	IPMC-FPS-003-2025
Descripción del proceso	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
De:	NORBERTO MENDEZ DIAZ
Usuario:	NORBERTO MENDEZ DAIZ
Fecha:	22 horas de tiempo transcurrido *(19/02/2025 10:06:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.7555756
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	SUBSANACION IPMC-FPS-003-2025

Anexos

Documento	Nombre del documento	
SUBSANACION IPMC-FPS-003-2025.pdf	SUBSANACION IPMC-FPS-003-2025.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC-FPS-003-2025

Acto seguido, se realizó la verificación del documento de subsanación referente al **VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA** ante lo cual la entidad determinó lo siguiente:

El suscrito **NORBERTO MENDEZ DIAZ** en calidad de proponente del proceso de la referencia me permito presentar al comité evaluador el análisis de costos de la PROPUESTA ECONÓMICA presentada.

DETALLE DE COSTOS PROPUESTA ECONÓMICA IPMC-FPS - 003 - 2025
NORBERTO MENDEZ DIAZ

DETALLE DEL SERVICIO	HONORARIOS	GASTOS GENERALES	IMPREVISTOS	UTILIDAD	VALOR FINAL
Profesional Médico con especialización en salud y seguridad en el trabajo (Incluye particiapacion comité calificador y firma dicatamen)	170.000,00	13.600,00	3.400,00	32.300,00	219.300,00
Profesional Médico especialista en medicina física y rehabilitación (Incluye particiapacion comité calificado y firma dictamen).	170.000,00	13.600,00	3.400,00	32.300,00	219.300,00
Profesional en fonoaudiologia con especialización en salud y seguridad en el trabajo (Incluye particiapacion comité calificador y firma dictamen).	100.000,00	8.000,00	2.000,00	19.000,00	129.000,00
Valoracion individual usuario a calificar (incluye: Valoracion usuario a calificar médico especialista en salud ocuapciona, transporte entre cudades (aéreo o terrester según sea el caso) y gastos de despalzamiento)	210.000,00	16.800,00	4.200,00	36.300,00	267.300,00
Alquiler software de califiacion según Decreto 1507 de 2014	79.000,00	7.336,00	1.834,00	17.330,00	105.500,00
TOTALES	729.000,00	59.336,00	14.434,00	137.230,00	940.000,00

El análisis anterior garantiza el cumplimiento de la invitación **IPMC-FPS-003-2025** cuyo objeto consiste en: "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DETERMINAR A TRAVÉS DE UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO LA PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL EN PRIMERA OPORTUNIDAD, ASÍ COMO CALIFICAR EL GRADO DE INVALIDEZ Y EL ORIGEN DE ESTAS CONTINGENCIAS PRESENTADAS POR LOS HIJOS DE PENSIONADOS FALLECIDOS DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA QUE SOLICITEN LA APLICACIÓN DE LA LEY 1204 DE 2008, COMO TAMBIÉN A LOS HIJOS DE LOS PENSIONADOS DE LAS EXTINTAS FERROCARRILES NACIONALES Y PUERTOS DE COLOMBIA EN TODO EL PAÍS QUE REQUIERAN CONTINUAR RECIBIENDO LOS SERVICIOS DE SALUD EN CALIDAD DE INVÁLIDOS UNA VEZ SE ADQUIERA LA MAYORÍA DE EDAD; Y REALIZAR REVISIÓN DEL ESTADO DE INVALIDEZ DE LOS BENEFICIARIOS TANTO PARA LOS HIJOS INVÁLIDOS DE SERVICIOS DE**

Una vez mencionado lo anterior, y aclarado lo referente al **VALOR DE** la **OFERTA ECONÓMICA** dispuesta en el **CAPÍTULO III** de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **IPMC-FPS-003-2025** por parte del oferente y de conformidad con los documentos aportados, la entidad puede constatar que la propuesta presentada por **NORBERTO MENDEZ DIAZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.290.539 **CUMPLE** con los requisitos habilitantes del **CAPÍTULO III** establecidos en los estudios previos y la Invitación Pública, de la siguiente manera:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN	
	CUMPLE	NO CUMPLE
CAPACIDAD JURÍDICA	X	
CAPACIDAD TÉCNICA	X	
EVALUACIÓN ECONÓMICA	X	

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC-FPS-003-2025

Por lo anterior, El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia encuentra la conveniencia de **ACEPTAR** la oferta presentada por **NORBERTO MENDEZ DIAZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.290.539, dado el resultado de la evaluación definitiva realizada al oferente, en observancia a lo consagrado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El presente documento será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- **SECOP II**, a través del portal www.colombiacompra.gov.co, así como los anexos en **PDF** que lo componen, y se deja a disposición de los interesados para las respectivas observaciones.

Se firma a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2025.

ELABORÓ	REVISIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	REVISIÓN JURIDICA
KAREN YULIANA CASTAÑO CASTAÑO Abogada Secretaria General **YELI ANDREA ACUÑA GUTIERREZ** Abogada Secretaria General	SANCHEZ GONZALEZ HEIDY YULI Firmado digitalmente por SANCHEZ GONZALEZ HEIDY YULI **HEIDY SANCHEZ GONZALEZ** Subdirectora De Prestaciones Sociales **LUZ ELENA GUTIERREZ SUAREZ** Prof. Esp. GIT SALUD **ANDRES FELIPE ESQUIVEL BAUTISTA** Subdirección De Prestaciones Sociales	JOSE ALBERTO PUMAREJO MEDINA Firmado digitalmente por JOSE ALBERTO PUMAREJO MEDINA **JOSE ALBERTO PUMAREJO MEDINA** Secretario General **DAVID ALONSO MARÍN GIRALDO** Abogado Secretaria General